



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1036/2006.-

VISTO:

Que a partir del años 2004 se habilitaron nuevas reparticiones Municipales acorde a las necesidades que demandaba la población, que las mismas se encontraban sin los medios de comunicación adecuados y que se fueron solucionando parcialmente para evitar que quedaran aisladas y tomando en cuenta la necesidad de contar con un mejor sistema que permita optimizar las comunicaciones entre Mesa de Entrada y las citadas reparticiones municipales y facilitar la intercomunicación entre ellas integrandolas bajo un misma sistema .-

CONSIDERANDO:

Que la firma Panasonic ha lanzado un programa especial de recambio de Centrales Telefónicas que ellos fabrican, el cual brinda la posibilidad acceder a un moderno equipo con nueva tecnología, pudiendo entregar como parte de pago la Central que actualmente tiene la Municipalidad en uso .-

Que el equipo actualmente instalado se encuentra trabajando a su máxima capacidad no admitiendo más internos por lo cual resulta insuficiente para la correcta integración de las distintas Áreas Municipales que conforman la estructura del Municipio .-

Que la nueva Central Telefónica no solo permitirá la intercomunicación de las distintas reparticiones que tiene la Municipalidad mediante números internos, sino que se desactivarán teléfonos fijos y celulares que permitirán disminuir costos en la facturación del gasto telefónico mensual .-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante la baja de los bienes registrados en los inventarios municipales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1°).- Dar se baja de los inventarios municipales la Central Telefónica Panasonic - Modelo KX - TA 616, con capacidad para 24 internos y dos entradas exteriores identificada internamente con el número 2-10-05 .-


Art.2°).- Autorizar al D.E.M. a realizar la entrega de la misma en parte de pago de un nuevo equipo con mayores prestaciones que la antes mencionada.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 324/2006 de fecha 28 de diciembre de 2006.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-